

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se emite la Declaratoria del Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Tuxpan, Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Primero, segundo párrafo, Décimo, tercer párrafo del Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar; 5, fracciones XVII y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y los lineamientos 2 fracción XIV, 4, fracción II, 8, segundo párrafo del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo, así como una justa distribución del ingreso y la riqueza, para garantizar que ésta sea integral y sustentable y que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación;

Que el Plan Nacional de Desarrollo¹ 2025-2030, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 15 de abril de 2025, considera al "Plan México" como una herramienta de largo plazo que sustenta una estrategia de industrialización en el país incrementando la participación de empresas mexicanas en la cadena de proveeduría de las exportaciones y en la generación de productos para consumo nacional; permitiendo a las empresas nacionales, desde micro, pequeñas y medianas hasta grandes corporaciones, tener un papel más activo en la manufactura de bienes intermedios, insumos y componentes esenciales;

Que en ese sentido el "Plan México", presentado por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos el 13 de enero de 2025, es una estrategia de desarrollo nacional que busca fortalecer el mercado interno y los mercados regionales para posicionar a México entre las diez principales economías del mundo y reducir la pobreza y la desigualdad. Esta estrategia también busca promover el desarrollo económico sostenible y equitativo en todo el país; generar empleos dignos y bien remunerados; fortalecer el progreso científico, tecnológico y la innovación; ampliar el acceso a la educación media superior y superior y su vínculo con el Plan Nacional de Desarrollo, a fin de alcanzar el bienestar de las mexicanas y los mexicanos;

Que el "Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar"; publicado el 22 de mayo de 2025 en el DOF y su reforma publicada en el mismo medio de difusión oficial el 31 de julio de 2025; establece que, se brindan beneficios tributarios a los contribuyentes que realicen actividades económicas productivas al interior de los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar y a las personas morales que hayan obtenido Autorización que los acredite como Desarrolladores;

Que, en la misma fecha, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar;

Que en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Intersecretarial de Promoción celebrada el 30 de junio de 2025, fue aprobado el Dictamen Colegiado correspondiente al Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Tuxpan, en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y

Que con el objetivo de impulsar la competitividad y favorecer la operación de los contribuyentes que realicen actividades económicas productivas al interior de los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar y de los Desarrolladores, así como en el ejercicio de la facultad establecida en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DEL POLO DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL BIENESTAR TUXPAN, VERACRUZ

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto declarar el Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Tuxpan, Veracruz, en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se declara como Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Tuxpan, Veracruz, a la superficie de 235.102352 hectáreas, ubicadas en el municipio de Tuxpan, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

¹ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/981072/PND_2025-2030_v250226_14.pdf

Es propicio señalar que la referida superficie, es resultado de la información enviada por el Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con el cuadro de construcción y el croquis de ubicación siguiente:

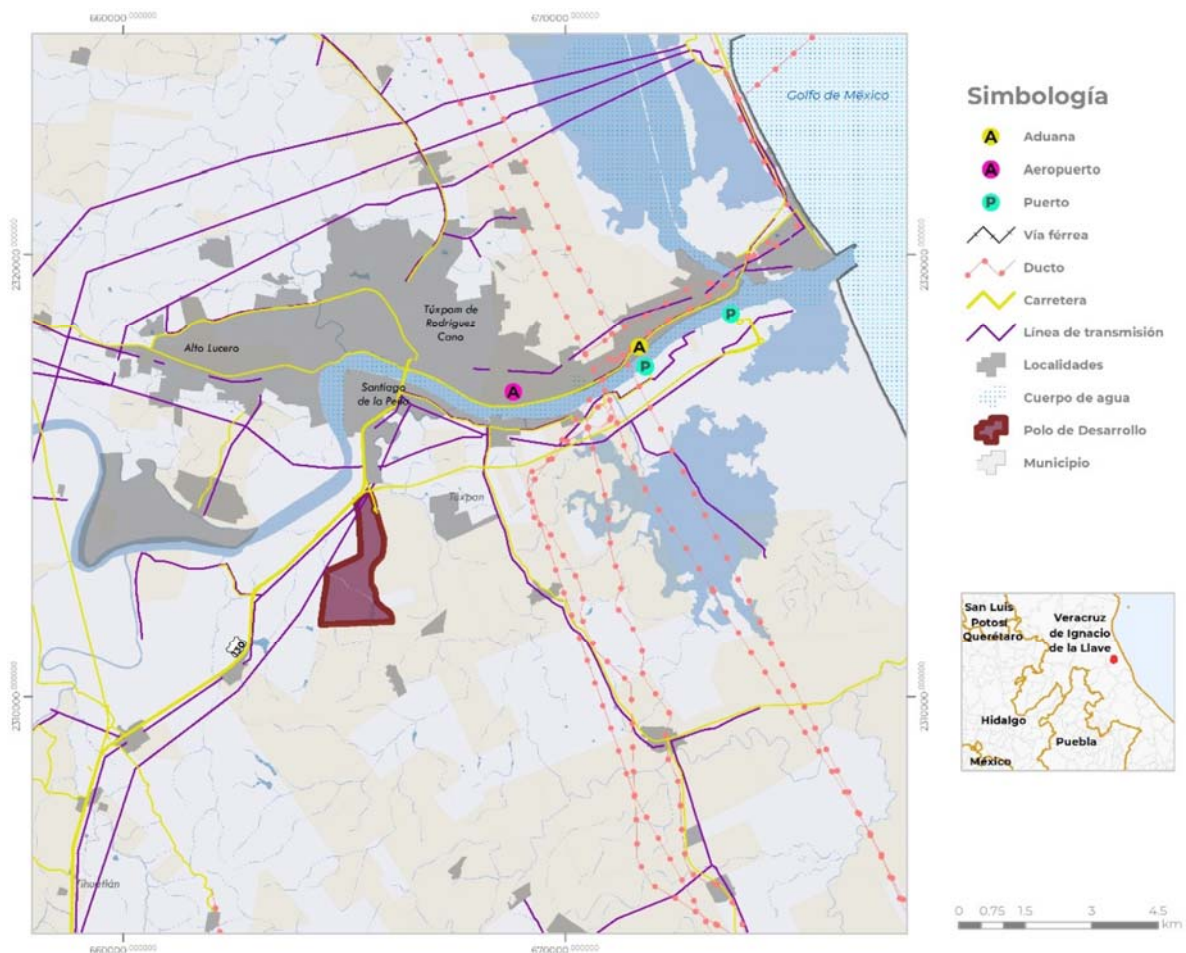
CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

CUADRO DE CONSTRUCCION POLIGONO 01						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,311,707.73	666,085.08
1	2	N 04°08'45.33" W	69.64	2	2,311,777.19	666,080.04
2	6	N 13°23'58.73" W	49.16	6	2,311,825.01	666,068.65
6	9	N 14°10'59.86" W	47.00	9	2,311,870.58	666,057.13
9	10	N 35°44'59.98" W	27.42	10	2,311,892.83	666,041.11
10	11	N 40°55'22.42" W	32.15	11	2,311,917.12	666,020.06
11	12	N 42°24'52.16" W	55.30	12	2,311,957.95	665,982.75
12	13	N 57°19'25.98" W	67.00	13	2,311,994.12	665,926.36
13	14	N 57°59'19.85" W	48.31	14	2,312,019.73	665,885.40
14	15	N 47°09'00.25" W	79.56	15	2,312,073.83	665,827.07
15	16	N 49°08'07.15" W	54.28	16	2,312,109.35	665,786.02
16	17	N 50°39'15.35" W	34.14	17	2,312,131.00	665,759.62
17	18	N 26°46'57.25" W	33.42	18	2,312,160.83	665,744.56
18	19	N 20°23'15.97" W	48.73	19	2,312,206.51	665,727.58
19	20	N 18°05'05.39" W	60.48	20	2,312,264.00	665,708.81
20	21	N 04°50'58.19" W	66.53	21	2,312,330.29	665,703.18
21	22	N 02°11'13.03" W	63.52	22	2,312,393.77	665,700.76
22	23	N 08°05'37.08" W	26.13	23	2,312,419.64	665,697.08
23	24	N 32°13'43.90" W	73.56	24	2,312,481.87	665,657.85
24	25	N 32°11'55.02" W	84.87	25	2,312,553.69	665,612.62
25	26	N 00°21'45.62" E	149.14	26	2,312,702.82	665,613.57
26	27	N 00°44'52.41" E	155.67	27	2,312,858.47	665,615.60
27	28	N 05°26'34.85" E	13.87	28	2,312,872.28	665,616.92
28	29	N 21°00'29.47" E	100.82	29	2,312,966.40	665,653.06
29	30	N 24°47'57.39" E	31.55	30	2,312,995.05	665,666.30
30	31	N 39°27'22.35" E	14.30	31	2,313,006.08	665,675.38
31	32	N 43°58'19.11" E	115.62	32	2,313,089.30	665,755.66
32	33	N 44°22'16.31" E	22.23	33	2,313,105.19	665,771.20
33	35	N 44°00'27.61" E	111.36	35	2,313,185.28	665,848.57
35	36	N 15°17'57.25" E	131.51	36	2,313,312.12	665,883.27
36	37	N 03°06'18.06" E	146.80	37	2,313,458.71	665,891.22
37	38	N 02°59'05.07" E	85.64	38	2,313,544.23	665,895.68
38	39	N 02°40'25.24" E	49.40	39	2,313,593.58	665,897.98
39	40	N 16°03'25.00" W	176.65	40	2,313,763.34	665,849.12
40	41	N 15°56'19.46" W	247.16	41	2,314,000.99	665,781.25
41	42	N 16°30'39.16" W	184.86	42	2,314,178.23	665,728.72
42	43	N 57°09'10.52" W	27.33	43	2,314,193.06	665,705.75
43	44	N 54°16'58.47" W	15.24	44	2,314,201.95	665,693.38

44	45	N 40°01'46.57" W	12.00	45	2,314,211.14	665,685.66
45	46	N 34°36'54.65" W	9.09	46	2,314,218.63	665,680.49
46	47	N 28°58'27.34" W	6.10	47	2,314,223.97	665,677.54
47	48	N 17°39'34.41" W	11.92	48	2,314,235.32	665,673.92
48	49	N 06°07'22.30" W	15.16	49	2,314,250.39	665,672.31
49	50	N 04°19'48.31" E	14.76	50	2,314,265.11	665,673.42
50	51	N 15°15'39.23" E	14.79	51	2,314,279.38	665,677.31
51	52	N 17°55'31.92" E	26.59	52	2,314,304.68	665,685.50
52	53	N 10°24'29.32" E	14.86	53	2,314,319.29	665,688.18
53	54	N 03°23'07.82" W	8.59	54	2,314,327.86	665,687.68
54	55	N 14°38'15.84" W	100.02	55	2,314,424.63	665,662.40
55	56	N 15°13'29.22" W	41.83	56	2,314,464.99	665,651.42
56	57	N 19°47'29.66" W	78.62	57	2,314,538.97	665,624.79
57	58	N 22°20'42.70" W	110.72	58	2,314,641.38	665,582.70
58	59	S 79°40'40.18" W	32.65	59	2,314,635.53	665,550.57
59	60	S 73°02'03.96" W	42.39	60	2,314,623.16	665,510.03
60	61	S 66°09'14.02" W	35.74	61	2,314,608.71	665,477.34
61	62	S 59°37'24.78" W	32.53	62	2,314,592.26	665,449.28
62	63	S 59°26'25.03" W	12.07	63	2,314,586.13	665,438.89
63	64	S 56°26'53.93" W	119.10	64	2,314,520.30	665,339.63
64	65	S 27°05'23.53" E	5.68	65	2,314,515.25	665,342.22
65	66	S 59°39'21.97" W	30.37	66	2,314,499.90	665,316.01
66	67	S 51°02'31.52" W	88.60	67	2,314,444.19	665,247.11
67	68	S 14°45'59.64" E	296.22	68	2,314,157.76	665,322.61
68	69	S 03°33'25.17" E	173.07	69	2,313,985.02	665,333.35
69	70	S 03°21'05.57" E	135.70	70	2,313,849.55	665,341.28
70	71	S 03°25'00.76" E	207.32	71	2,313,642.60	665,353.64
71	72	S 03°12'27.77" E	91.93	72	2,313,550.81	665,358.78
72	73	S 03°23'52.00" E	301.42	73	2,313,249.92	665,376.64
73	74	S 25°00'05.98" W	13.70	74	2,313,237.50	665,370.85
74	75	S 31°46'50.97" W	13.03	75	2,313,226.42	665,363.99
75	76	S 38°26'58.53" W	17.09	76	2,313,213.04	665,353.37
76	77	S 42°20'47.31" W	18.69	77	2,313,199.23	665,340.78
77	78	S 46°26'18.81" W	23.96	78	2,313,182.72	665,323.41
78	79	S 52°56'38.75" W	21.48	79	2,313,169.77	665,306.27
79	80	S 62°44'49.81" W	24.53	80	2,313,158.54	665,284.47
80	81	S 65°55'10.20" W	20.03	81	2,313,150.37	665,266.18
81	82	S 65°56'07.70" W	90.12	82	2,313,113.62	665,183.90
82	83	S 65°52'22.24" W	127.95	83	2,313,061.32	665,067.12
83	84	S 65°56'15.95" W	182.04	84	2,312,987.10	664,900.90
84	85	S 66°02'41.02" W	149.32	85	2,312,926.47	664,764.45
85	86	S 66°14'01.85" W	151.23	86	2,312,865.53	664,626.04
86	87	S 44°49'01.17" W	6.55	87	2,312,860.88	664,621.42
87	88	S 66°37'32.36" W	17.98	88	2,312,853.74	664,604.91

88	89	S 05°47'08.85" W	66.97	89	2,312,787.11	664,598.16
89	90	S 10°11'14.83" E	50.22	90	2,312,737.68	664,607.05
90	91	S 06°26'34.86" W	188.36	91	2,312,550.51	664,585.91
91	92	S 06°45'32.50" W	92.14	92	2,312,459.01	664,575.07
92	93	S 09°39'59.49" W	80.43	93	2,312,379.72	664,561.56
93	94	S 09°37'04.73" W	72.42	94	2,312,308.32	664,549.46
94	95	S 09°52'52.49" W	108.44	95	2,312,201.49	664,530.85
95	96	S 22°38'41.38" E	3.58	96	2,312,198.19	664,532.23
96	97	S 06°26'31.30" W	115.31	97	2,312,083.60	664,519.29
97	98	S 06°09'08.79" W	72.92	98	2,312,011.10	664,511.48
98	99	S 09°53'27.53" W	88.84	99	2,311,923.58	664,496.22
99	100	S 08°08'34.58" W	122.14	100	2,311,802.68	664,478.92
100	101	S 04°47'51.97" W	87.83	101	2,311,715.15	664,471.57
101	102	S 06°23'59.98" W	70.57	102	2,311,645.02	664,463.71
102	103	N 88°16'29.71" E	176.36	103	2,311,650.33	664,639.98
103	1	N 87°43'32.09" E	1,446.23	1	2,311,707.73	666,085.08
SUPERFICIE = 2,351,023.52 m2						

CROQUIS DE UBICACIÓN-POLO DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL BIENESTAR, TUXPAN, VERACRUZ



ARTÍCULO TERCERO. La superficie a que se refiere el artículo anterior cumple los criterios de selección establecidos en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de mayo de 2025, como a continuación se señalan:

I. Criterio de Macro Localización

El inmueble del Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Tuxpan, Veracruz se encuentra en la costa norte de Veracruz de Ignacio de la Llave, con salida directa al Golfo de México. Su conexión con el centro de México se fortalece a través de la autopista México – Tuxpan, que lo vincula con la Ciudad de México, Puebla, Hidalgo y el Bajío. Esta ubicación le permite desempeñar un rol clave en el transporte de hidrocarburos, productos agroindustriales y mercancías de exportación. Además, su entorno rural y pesquero diversifica sus funciones económicas hacia la agroindustria, el turismo costero, energético y logístico.

II. Criterio de Comunicación y Conectividad

El inmueble del Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Tuxpan, Veracruz destaca por su conectividad marítima con el Golfo de México y su enlace directo con la Ciudad de México vía terrestre en la autopista México-Tuxpan. Esta infraestructura favorece el tránsito eficiente de productos energéticos, agroindustriales y manufacturados. Cuenta con infraestructura portuaria, que requiere modernización logística e intermodal y su cercanía al Aeropuerto Fausto Vega Santander, ubicado a solo 4 km.

III. Criterio Poblacional

El Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Tuxpan, Veracruz se ubica en el municipio de Tuxpan, en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, colinda al norte con Tamiahua, al sur con Cazones de Herrera y Tihuatlán, al este con el Golfo de México y al oeste con Álamo Temapache.

Conforme al Censo de Población y vivienda 2020, la población total de los municipios mencionados en el párrafo anterior es mayor a 50,000 habitantes.

Municipio Sede y Municipios Aledaños	Población Censo 2020	Población Total Municipio Sede y Municipios Aledaños
Cazones de Herrera	24, 195	400, 693
Tihuatlán	92, 726	
Tamiahua	21, 902	
Álamo Temapache	107, 270	
Tuxpan	154, 600	

IV. Criterio de Factibilidad Social

El municipio de Tuxpan cuenta con al menos 56 comunidades reconocidas en el catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), lo que refleja su diversidad cultural y lingüística.

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) mediante oficio CGDI/2025/OF/575, de fecha 05 de junio de 2025, informó lo siguiente:

“[...] no se identifica comunidad indígena suceptible de afectar sus derechos territoriales con motivo de la implementación del proyecto antes referido. Por lo que, en opinión de este Instituto no es necesario realizar un proceso de consulta previa, libre e informada [...]”

V. Criterio Educativo

En el municipio de Tuxpan se localizan las siguientes instituciones de educación pública:

Municipio	Institución de Educación Superior
Tuxpan	Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Veracruz
Tuxpan	Universidad de la Huasteca Veracruzana
Tuxpan	Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Veracruz
Tuxpan	Universidad de la Huasteca Veracruzana
Tuxpan	Universidad del Golfo de México Norte – Campus Tuxpan
Tuxpan	Universidad Interamericana para el Desarrollo
Tuxpan	Universidad Veracruzana

Municipio	Institución de Educación Media Superior
Tuxpan	CBTis 67
Tuxpan	CECyTEV – Plantel Tuxpan
Tuxpan	Centro de Estudios Tecnológicos de Turismo y Hotelería Miguel Alemán Valdés
Tuxpan	Escuela Preparatoria Tuxpan
Tuxpan	Centro de Computación de Tuxpan S.C.
Tuxpan	Instituto Tecnológico del Golfo de México
Tuxpan	Centro Escolar Albatros
Tuxpan	Colegio Alma de México
Tuxpan	Fashion Line Institutos de Belleza y Computación
Tuxpan	IMCO Computación, Inglés y Belleza Plantel Tuxpan
Tuxpan	Colegio Internacional de Tuxpan
Tuxpan	Instituto CPMIE RAGO

Elaboración propia, Dirección General de Innovación-Secretaría de Economía, 2025 con información del Sistema De Información y Gestión Educativa de la Secretaría de Educación Pública.

VI. Criterio Territorial

El inmueble del Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Tuxpan, Veracruz, ocupa una posición estratégica en la región norte del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con acceso directo al Golfo de México y una de las rutas más cortas hacia la Ciudad de México, lo que lo convierte en un nodo logístico clave para el comercio nacional e internacional. Su puerto marítimo, el más cercano al centro del país, se especializa en hidrocarburos, productos agrícolas y una carga general, le permite integrarse de forma eficiente a cadenas de valor vinculadas al sector energético y agroexportador.

El desarrollo del Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Tuxpan, Veracruz puede detonar procesos de diversificación económica y fortaleciendo el tejido productivo local, mediante el impulso a la agroindustria, el turismo sustentable y la relocalización de servicios logístico. Además, permite aprovechar la infraestructura portuaria ya existente y canalizar inversiones hacia el desarrollo de plataformas intermodales, parques industriales, centros de capacitación y zonas de inclusión productiva.

Para el desarrollo de las actividades productivas en el Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Tuxpan, Veracruz son vocaciones productivas, prioritarias y potenciales las siguientes:

1. Logística;
2. Agroindustria;
3. Industria Ligera;
4. Energético;
5. Industria pesada;
6. Industria textil especializada;
7. Actividades industriales y comercio internacional, y
8. Almacenamiento y distribución de mercancías.

VII. Criterio de Factibilidad Industrial

El inmueble destinado al Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Tuxpan, Veracruz cuenta con vocación industrial y dispone de infraestructura clave como acceso a carreteras, puerto e instalaciones productivas. Cuenta con licencia de uso de suelo mixto para uso industrial.

VIII. Criterio de Sostenibilidad

El inmueble destinado al Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Tuxpan, Veracruz se ubica fuera de la delimitación de las áreas naturales protegidas y libre de sitios de importancia para su preservación y conservación ambiental. Está dentro de una reserva Ecológica Productiva y está condicionado por el Programa de Ordenamiento Ecológico 2012, por lo cual será necesaria la actualización de los instrumentos de planeación en materia ambiental, a fin de asegurar la congruencia en los usos de suelo. El predio se encuentra dentro de un corredor bioclimático (CONABIO-CONANP-PNUD 2020) lo que resalta su posible función en la conectividad ecológica regional.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante oficio número SDSEC/800/79/2025 de fecha 3 de junio de 2025, determinó que es viable en materia ambiental, ya que, entre otras características, el predio contiene vegetación secundaria arbustiva de selva perennifolia; se requerirá ETJ para cambio de uso de suelo.

IX. Criterio de Servicios e Infraestructura

El inmueble destinado al Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Tuxpan, Veracruz, cuenta con infraestructura estratégica y excelente conectividad (carretera y puerto).

Asimismo, en materia energética, el dictamen individual emitido por la Secretaría de Energía a través del oficio número STPE.200.212.2025 de fecha 04 de junio de 2025, evalúa este Polo con pre factibilidad positiva, entre los elementos técnicos y operativos identificados en materia energética sobre demanda y suministro de electricidad se establece en dicho dictamen lo siguiente:

"El puerto de Tuxpan se encuentra a 7.7 km y la terminal marítima Cobos a 5.5 km. Se estima que en su etapa madura este PODECOBI alcance una demanda de electricidad de 4MW. El polo tendrá un crecimiento en su demanda de 2 a 3.5 MW de 2027 a 2030. La subestación eléctrica (SE) de distribución más cercana está a 5km.

En alta tensión (115 kV), el punto de conexión sería con la apertura de la línea de transmisión Tuxpan-Tihuatlán II o Tuxpan II-Esfuerzo con una distancia de 0.8 km. El tramo de dicto "Fernando-Cactus" se encuentra a 3.5 km de distancia del polígono, la Secretaría de Energía estima un consumo de 0.5 MMpcd de Gas Natural para las necesidades del Polo de Desarrollo".

Asimismo, se establece que la capacidad de distribución es de manera preliminar, cada centro de carga deberá realizar la solicitud correspondiente para definir su red de conexión y refuerzo.

X. Criterio de Propiedad

De conformidad con la información proporcionada por la entidad federativa y la documentación que fue puesta a disposición del Comité Intersecretarial de Promoción, se desprende que el predio que conforma el área destinada al Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Tuxpan, Veracruz es propiedad del Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo cuarto. El estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Secretaría de Economía deberán suscribir el convenio de coordinación a que se refiere el artículo Décimo, párrafo tercero del Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar.

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente Declaratoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2025.- El Secretario de Economía, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se emite la Declaratoria del Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Centro Logístico e Industrial de Durango, Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Primero, segundo párrafo, Décimo, tercer párrafo del Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar; 5, fracciones XVII y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y los lineamientos 2 fracción XIV, 4, fracción II, 8, segundo párrafo del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo, así como una justa distribución del ingreso y la riqueza, para garantizar que ésta sea integral y sustentable y que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación;

Que el Plan Nacional de Desarrollo¹ 2025-2030, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 15 de abril de 2025, considera al "Plan México" como una herramienta de largo plazo que sustenta una estrategia de industrialización en el país incrementando la participación de empresas mexicanas en la cadena de proveeduría de las exportaciones y en la generación de productos para consumo nacional; permitiendo a las empresas nacionales, desde micro, pequeñas y medianas hasta grandes corporaciones, tener un papel más activo en la manufactura de bienes intermedios, insumos y componentes esenciales;

Que en ese sentido el "Plan México", presentado por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos el 13 de enero de 2025, es una estrategia de desarrollo nacional que busca fortalecer el mercado interno y los mercados regionales para posicionar a México entre las diez principales economías del mundo y reducir la pobreza y la desigualdad. Esta estrategia también busca promover el desarrollo económico sostenible y equitativo en todo el país; generar empleos dignos y bien remunerados; fortalecer el progreso científico, tecnológico y la innovación; ampliar el acceso a la educación media superior y superior y su vínculo con el Plan Nacional de Desarrollo, a fin de alcanzar el bienestar de las mexicanas y los mexicanos;

Que el "Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar"; publicado el 22 de mayo de 2025 en el DOF y su reforma publicada en el mismo medio de difusión oficial el 31 de julio de 2025; establece que, se brindan beneficios tributarios a los contribuyentes que realicen actividades económicas productivas al interior de los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar y a las personas morales que hayan obtenido Autorización que los acredite como Desarrolladores;

Que, en la misma fecha, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar;

Que en la Primera Sesión Ordinaria del Comité Intersecretarial de Promoción celebrada el 9 de junio de 2025, fue aprobado el Dictamen Colegiado correspondiente al Polo de Desarrollo Para el Bienestar Centro Logístico e Industrial de Durango, Durango, y

Que con el objetivo de impulsar la competitividad y favorecer la operación de los contribuyentes que realicen actividades económicas productivas al interior de los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar y de los Desarrolladores, así como en el ejercicio de la facultad establecida en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DEL POLO DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL BIENESTAR CENTRO LOGÍSTICO E INDUSTRIAL DE DURANGO, DURANGO

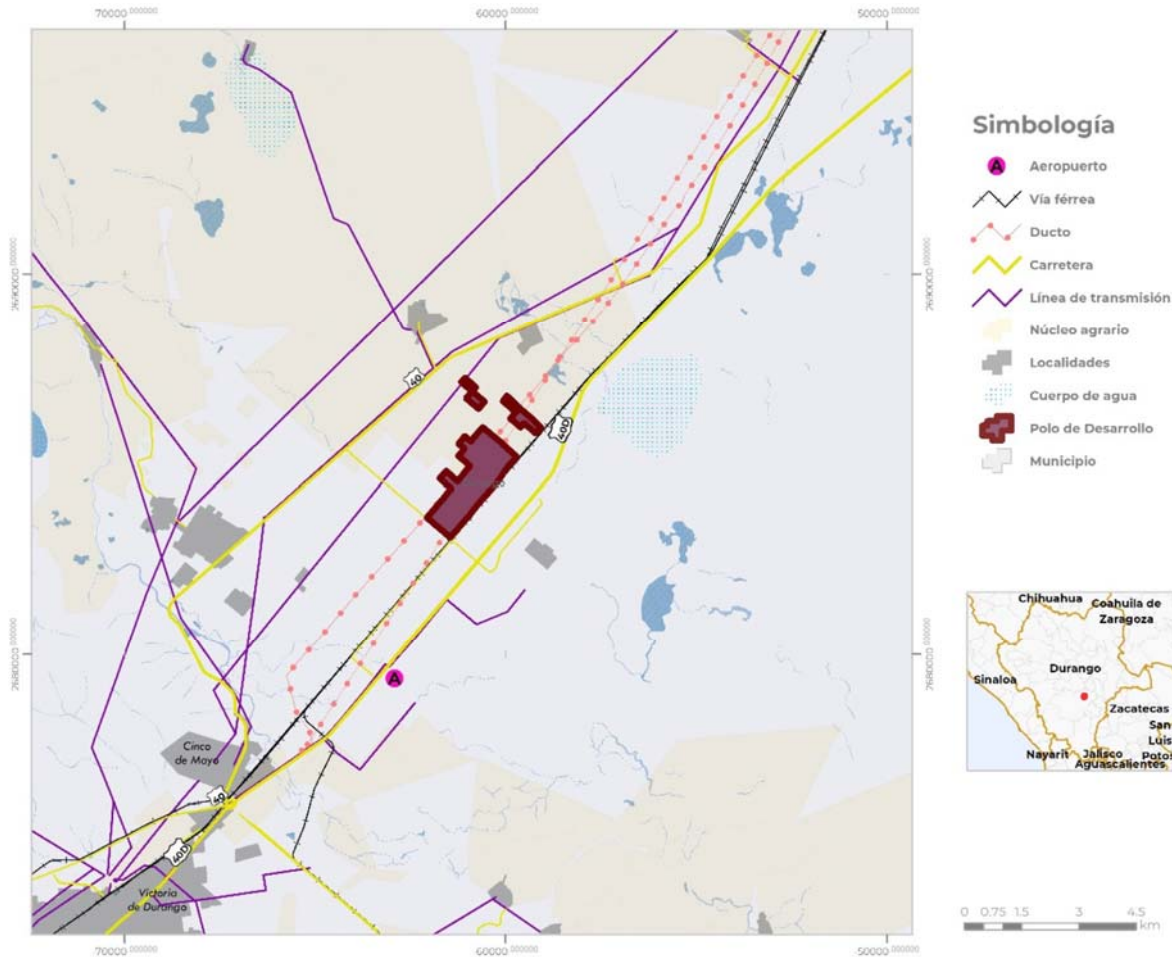
ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto declarar como Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Centro Logístico e Industrial de Durango, Durango, al polígono que se describe en el artículo siguiente.

¹ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/981072/PND_2025-2030_v250226_14.pdf

ARTÍCULO SEGUNDO. Se declara como Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Centro Logístico e Industrial de Durango, Durango (PODECOTI CLID DURANGO) a la superficie de 315.416271 has (trescientas quince punto cuatrocientos dieciséis mil doscientos setenta y un hectáreas) ubicado en el municipio de Durango, en el estado de Durango de conformidad con los cuadros de construcción y el croquis de ubicación siguientes:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLIGONO 1						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2.674.973,1107	549.361,769
1	2	S 52°39'03.63" E	385,615	2	2.674.739,1702	549.668,316
2	3	S 53°17'32.36" E	4,048	3	2.674.736,7503	549.671,561
3	4	S 50°50'11.72" E	423,731	4	2.674.469,1499	550.000,100
4	5	S 53°46'51.50" E	4,231	5	2.674.466,6502	550.003,513
5	6	S 50°31'56.39" E	352,934	6	2.674.242,3104	550.275,972
6	7	S 37°40'04.20" W	220,714	7	2.674.067,6001	550.141,097
7	8	S 41°04'26.80" W	3,98	8	2.674.064,5998	550.138,482
8	9	S 38°35'50.24" W	241,546	9	2.673.875,8194	549.987,796
9	10	S 08°46'05.35" E	2,924	10	2.673.872,9296	549.988,241
10	11	S 30°17'48.03" W	252,23	11	2.673.655,1481	549.860,997
11	12	S 36°52'11.22" W	260,061	12	2.673.447,0992	549.704,961
12	13	S 32°00'33.23" W	3,914	13	2.673.443,7804	549.702,886
13	14	S 38°30'06.69" W	239,18	14	2.673.256,6010	549.553,987
14	15	S 40°19'37.77" W	4,92	15	2.673.252,8498	549.550,803
15	16	S 39°23'44.85" W	254,665	16	2.673.056,0499	549.389,174
16	17	S 44°28'54.22" W	4,696	17	2.673.052,6996	549.385,884
17	18	S 37°57'24.67" W	248,417	18	2.672.856,8293	549.233,090
18	19	S 24°52'06.77" W	4,386	19	2.672.852,8499	549.231,246
19	20	S 34°53'53.40" W	246,729	20	2.672.650,4898	549.090,087
20	21	S 37°05'14.99" W	3,948	21	2.672.647,3405	549.087,706
21	22	S 39°05'05.44" W	240,951	22	2.672.460,3111	548.935,794
22	23	S 34°03'14.06" W	4,128	23	2.672.456,8909	548.933,482
23	24	S 37°34'55.94" W	237,168	24	2.672.268,9404	548.788,834
24	25	S 37°48'46.21" W	4,165	25	2.672.265,6498	548.786,280
25	26	S 38°25'54.24" W	242,356	26	2.672.075,8002	548.635,636
26	27	N 52°35'03.17" W	406,999	27	2.672.323,0908	548.312,378
27	28	N 52°35'35.56" W	5,051	28	2.672.326,1591	548.308,366
28	29	N 52°35'03.29" W	387,103	29	2.672.561,3604	548.000,911
29	30	N 37°50'19.75" E	240,192	30	2.672.751,0499	548.148,255
30	31	N 40°00'37.93" E	5,456	31	2.672.755,2291	548.151,763
31	32	N 37°24'52.14" E	244,026	32	2.672.949,0494	548.300,027

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN RESERVA 1						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2.675.523,891	550.296,909
1	2	S 47°59'57.35" E	23,97	2	2.675.507,850	550.314,724
2	3	S 51°27'33.11" E	332,73	3	2.675.300,534	550.574,976
3	4	S 48°34'11.29" E	411,35	4	2.675.028,342	550.883,389
4	5	S 40°51'20.77" W	201,59	5	2.674.875,870	550.751,520
5	6	N 51°41'25.95" W	404,82	6	2.675.126,820	550.433,870
6	7	S 39°01'33.99" W	137,27	7	2.675.020,177	550.347,432
7	8	N 50°58'26.01" W	87,43	8	2.675.075,230	550.279,510
8	9	N 52°14'44.11" W	265,08	9	2.675.237,530	550.069,930
9	1	N 38°24'04.98" E	365,41	1	2.675.523,891	550.296,909
SUPERFICIE = 215,031.19 m2						

CROQUIS DE UBICACIÓN-PODECObI CLID DURANGO

ARTÍCULO TERCERO. La superficie a que se refiere el artículo anterior cumple los criterios de selección establecidos en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de mayo de 2025, como a continuación se señalan:

I. Criterio de Macro Localización

El inmueble del PODECOBI CLID DURANGO se localiza en el municipio de Durango, estado de Durango, colinda con los municipios Canatlán, Guadalupe Victoria, Mezquital, Nombre de Dios, Pánuco de Coronado, Poanas y Pueblo Nuevo.

II. Criterio de Comunicación y Conectividad

La superficie del PODECOBI CLID DURANGO se ubica a pie de paso de la carretera 40D, así como de la vía férrea existente y se encuentra en la periferia de la Ciudad de Durango, a 780 m de la zona urbana Cinco de Mayo. La distancia al Aeropuerto Internacional de Durango es de 4 km. Esta ubicación le permite una potencial conectividad hacia otros mercados nacionales e internacionales.

III. Criterio Poblacional

El PODECOBI CLID DURANGO se ubica en el municipio de Durango, estado de Durango, cuyos municipios aledaños son: Canatlán, Guadalupe Victoria, Mezquital, Nombre de Dios, Pánuco de Coronado, Poanas y Pueblo Nuevo, todos en la misma entidad federativa.

Conforme al Censo de Población y Vivienda 2020², la población total de los municipios mencionados en el párrafo anterior es mayor a 50,000 habitantes.

² Inegi (2020). Censo de Población y Vivienda 2020. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). <https://www.inegi.org.mx/>

Municipio Sede y Municipios Aledaños	Población Censo 2020	Población Total Municipio Sede y Municipios Aledaños
Canatlán	31,454	914,046
Durango	688,697	
Guadalupe Victoria	36,695	
Mezquital	48,583	
Nombre de Dios	19,060	
Pánuco de Coronado	12,656	
Poanas	25,623	
Pueblo Nuevo	51,269	

IV. Criterio de Factibilidad Social

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas mediante oficio CGDI/2025/OF/582 de fecha 6 de junio 2025, informó lo siguiente:

“(...) al no identificarse comunidad indígena titular del Derecho a la Consulta, resulta innecesario analizar si la medida que nos ocupa puede generar posibilidad de afectación y menos aún determinar la procedencia de un proceso de consulta previa, libre e informada por posible afectación a sus derechos territoriales.”

V. Criterio Educativo

En las inmediaciones del PODECOBI CLID DURANGO, y los municipios aledaños a este, se localizan las siguientes instituciones de educación:

Municipio	Institución de Educación Superior
Durango	Universidad Autónoma de Durango
Durango	Benemérita y Centenaria Escuela Normal Del Estado De Durango
Durango	Universidad Tecnológica De Durango
Durango	Universidad Judicial
Durango	Instituto Tecnológico Superior De La Región De Los Llanos
Durango	Universidad tecnológica Del Mezquital
Durango	Universidad Politécnica De Durango
Municipio	Institución de Educación Superior
Durango	Universidad Tecnológica de Poanas
Durango	Universidad Pública, Abierta Y A Distancia Del Estado De Durango
Durango	Instituto Tecnológico De El Salto
Durango	Instituto Tecnológico De Durango
Durango	Centro Interdisciplinario De Investigación Para El Desarrollo Integral, Unidad Durango
Durango	Instituto Tecnológico Del Valle Del Guadiana
Durango	Centro De Actualización Del Magisterio
Durango	Universidad Pedagógica De Durango

Municipio	Institución de Educación Media Superior
Canatlán	Centro De Bachillerato Tecnológico Agropecuario Núm. 28
Canatlán	Colegio De Bachilleres Plantel Canatlán
Canatlán	Colegio De Estudios Científicos Y Tecnológicos J. Guadalupe Aguilera
Durango	Albert Einstein
Durango	Benemérita Y Centenaria Escuela Normal Del Estado
Durango	Centro De Atención De Estudiantes Con Discapacidad CBTIS Núm. 110
Durango	Centro De Bachillerato Tecnológico Agropecuario Núm. 3
Durango	Centro De Bachillerato Tecnológico Forestal Núm. 4
Durango	Centro De Bachillerato Tecnológico Industrial Y De Servicios Núm. 110
Durango	Centro De Bachillerato Tecnológico Industrial Y De Servicios Núm. 130
Durango	Centro De Bachillerato Tecnológico Industrial Y De Servicios Núm. 89
Durango	Centro De Estudios Tecnológicos En Aguas Continentales No. 07
Municipio	Institución de Educación Media Superior
Durango	Centro De Estudios Tecnológicos Industrial Y De Servicios Núm. 148
Durango	Colegio De Bachilleres De Durango Núm. 09 Lomas
Durango	Colegio De Bachilleres La Forestal
Durango	Colegio De Bachilleres Pino Suarez
Durango	Colegio De Bachilleres Plantel Núm. 09
Durango	Colegio De Bachilleres Profa. Juana Villalobos
Durango	Colegio De Bachilleres Villas Del Guadiana
Durango	Colegio De Ciencias Y Humanidades
Durango	Colegio De Estudios Científicos Y Tecnológicos Dolores Hidalgo
Durango	Colegio De Estudios Científicos Y Tecnológicos Llano Grande
Durango	Colegio De Estudios Científicos Y Tecnológicos Plantel Colonia Hidalgo
Durango	Colegio Nacional De Educación Profesional Técnica Num. 130 Durango
Durango	Escuela De Ciencias Y Tecnologías
Durango	Escuela Preparatoria Diurna
Durango	Escuela Preparatoria Nocturna
Guadalupe Victoria	Centro De Atención De Estudiantes Con Discapacidad CBTIS 42
Guadalupe Victoria	Centro De Bachillerato Tecnológico Industrial Y De Servicios Núm. 42
Mezquital	Colegio De Bachilleres
Mezquital	Colegio De Estudios Científicos Y Tecnológicos Los Charcos
Mezquital	Colegio De Estudios Científicos Y Tecnológicos Plantel La Guajolota
Nombre De Dios	Centro De Bachillerato Tecnológico Agropecuario Núm. 171
Municipio	Institución de Educación Media Superior
Poanas	Centro De Bachillerato Tecnológico Industrial Y De Servicios Núm. 109
Poanas	Centro De Estudios De Bachillerato 6/5 Francisco Zarco
Poanas	Colegio De Estudios Científicos Y Tecnológicos Los Ángeles
Pueblo Nuevo	Centro De Bachillerato Tecnológico Forestal Núm. 1
Pueblo Nuevo	Colegio De Bachilleres Núm. 26 El Salto

VI. Criterio Territorial

El PODECOBI CLID DURANGO tiene una ubicación privilegiada en Durango, Durango, en continuidad con un parque industrial existente. Cuenta con infraestructura subterránea moderna que incluye líneas eléctricas, agua potable, drenaje sanitario y pluvial, además de red de voz y datos. Su sistema de energía se fortalece con una subestación eléctrica y un parque solar de 93 hectáreas que alimenta la red. Entre sus servicios destacan vialidades de concreto, caseta de acceso, videovigilancia conectada al C-5, barda perimetral, pozos y macrotanque de agua, alumbrado LED, fibra óptica, sistema de tratamiento de aguas y cercanía a línea de gas natural y conexiones clave mediante carreteras, ferrocarril y aeropuerto.

Es un desarrollo estratégico que promueve la relocalización de empresas globales especialmente electromovilidad, autopartes y manufactura avanzada, está diseñado para albergar proyectos industriales de alta tecnología. Este parque ya acoge a empresas internacionales, consolidándose como punto clave para la inversión extranjera.

Para el desarrollo de las actividades productivas en el PODECOBI CLID DURANGO son vocaciones productivas, prioritarias y potenciales las siguientes:

1. Movilidad eléctrica;
2. Industria cinematográfica;
3. Autopartes;
4. Electrónica especializada;
5. Manufactura avanzada;
6. Industria textil;
7. Industria de papel;
8. Automotriz, y
9. Manufactura avanzada.

VII. Criterio de Factibilidad Industrial

El inmueble destinado al PODECOBI CLID DURANGO cuenta con uso de suelo industrial y con infraestructura urbana básica. Alto potencial de desarrollo del polo, con industrias ya instaladas y el interés de nuevos inversionistas.

VIII. Criterio de Sostenibilidad

El inmueble destinado al PODECOBI CLID DURANGO se ubica fuera de la delimitación de las áreas naturales protegidas. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante oficio número SDSEC/800/79/2025 de fecha 3 de junio de 2025, determinó que el PODECOBI CLID DURANGO es viable en materia ambiental, ya que, entre otras características, *“el polígono se encuentra totalmente impactado, clasificado como área no forestal y sin vegetación, por lo que no requiere autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales”*.

IX. Criterio de Servicios e Infraestructura

El polígono cuenta con los servicios e infraestructura básicos para el desarrollo de las actividades productivas. Dispone de vialidades, energía eléctrica, agua potable, drenaje y conectividad, lo que garantiza condiciones adecuadas para la operación de empresas e industrias, y contribuye al impulso del desarrollo regional y la atracción de inversiones.

X. Criterio de Propiedad

De conformidad con la información proporcionada por la entidad federativa y la documentación que fue puesta a disposición del Comité Intersecretarial de Promoción, se desprende que los predios que conforman el área destinada al Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Centro Logístico e Industrial de Durango, Durango son de propiedad pública del estado de Durango.

ARTÍCULO CUARTO. – El estado de Durango y la Secretaría de Economía deberán suscribir el convenio de coordinación a que se refiere el artículo Décimo, párrafo tercero del Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar.

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente Declaratoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2025.- El Secretario de Economía, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se emite la Declaratoria del Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar e Innovación de Hermosillo, Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Primero, segundo párrafo, Décimo, tercer párrafo del Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar; 5, fracciones XVII y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y los lineamientos 2 fracción XIV, 4, fracción II, 8, segundo párrafo del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo, así como una justa distribución del ingreso y la riqueza, para garantizar que ésta sea integral y sustentable y que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación;

Que el Plan Nacional de Desarrollo¹ 2025-2030, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 15 de abril de 2025, considera al "Plan México" como una herramienta de largo plazo que sustenta una estrategia de industrialización en el país incrementando la participación de empresas mexicanas en la cadena de proveeduría de las exportaciones y en la generación de productos para consumo nacional; permitiendo a las empresas nacionales, desde micro, pequeñas y medianas hasta grandes corporaciones, tener un papel más activo en la manufactura de bienes intermedios, insumos y componentes esenciales;

Que en ese sentido el "Plan México", presentado por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos el 13 de enero de 2025, es una estrategia de desarrollo nacional que busca fortalecer el mercado interno y los mercados regionales para posicionar a México entre las diez principales economías del mundo y reducir la pobreza y la desigualdad. Esta estrategia también busca promover el desarrollo económico sostenible y equitativo en todo el país; generar empleos dignos y bien remunerados; fortalecer el progreso científico, tecnológico y la innovación; ampliar el acceso a la educación media superior y superior y su vínculo con el Plan Nacional de Desarrollo, a fin de alcanzar el bienestar de las mexicanas y los mexicanos;

Que el "Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar", publicado el 22 de mayo de 2025 en el DOF y su reforma publicada en el mismo medio de difusión oficial el 31 de julio de 2025, establece que, se brindan beneficios tributarios a los contribuyentes que realicen actividades económicas productivas al interior de los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar y a las personas morales que hayan obtenido Autorización que los acredite como Desarrolladores;

Que, en la misma fecha, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar;

Que en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Intersecretarial de Promoción celebrada el 30 de junio de 2025, fue aprobado el Dictamen Colegiado correspondiente al Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar e Innovación de Hermosillo, en el Estado de Sonora, y

Que con el objetivo de impulsar la competitividad y favorecer la operación de los contribuyentes que realicen actividades económicas productivas al interior de los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar y de los Desarrolladores, así como en el ejercicio de la facultad establecida en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DEL POLO DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL BIENESTAR E INNOVACIÓN DE HERMOSILLO, SONORA

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto declarar el Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar e Innovación de Hermosillo, en el estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se declara como Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar e Innovación de Hermosillo, en el estado de Sonora, a la superficie de 546.4584948 hectáreas, ubicadas en el municipio de Hermosillo, estado de Sonora.

¹ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/981072/PND_2025-2030_v250226_14.pdf

Es propicio señalar que la referida superficie, es resultado de la información enviada por el Gobierno del estado de Sonora, de conformidad con el cuadro de construcción y el croquis de ubicación siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

LADO A					
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA (m)	RUMBO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	400,00	N 7°31'34.3" W	508051,70	3229556,52
P2	P2 - P3	534,10	S 82°28'25.7" W	507999,30	3229953,08
P3	P3 - P4	36,15	N 12°44'23.8" W	507469,81	3229883,12
P4	P4 - P5	91,61	N 12°44'23.1" W	507461,83	3229918,38
P5	P5 - P6	733,85	N 82°34'48.0" E	507441,63	3230007,74
P6	P6 - P7	938,60	N 7°25'9.3" W	508169,33	3230102,51
P7	P7 - P8	835,47	N 82°34'50.3" E	508048,13	3231033,25
P8	P8 - P9	506,14	S 1°4'50.1" W	508876,60	3231141,13
P9	P9 - P10	88,56	S 1°4'50.1" W	508867,06	3230635,08
P10	P10 - P11	51,11	S 1°6'19.1" W	508865,39	3230546,54
P11	P11 - P12	37,77	S 1°3'18.1" W	508864,40	3230495,44
P12	P12 - P13	1298,19	S 1°4'50.9" W	508863,71	3230457,68
P13	P13 - P14	35,41	S 1°4'48.3" W	508839,22	3229159,72
P14	P14 - P15	1614,45	S 1°4'49.0" W	508838,55	3229124,31
P15	P15 - P16	108,44	N 49°27'58.0" W	508808,11	3227510,15
P16	P16 - P17	805,48	N 49°16'59.3" W	508725,70	3227580,62
P17	P17 - P18	356,04	N 31°10'54.3" W	508115,19	3228106,05
P18	P18 - P19	169,31	N 12°10'54.7" W	507930,85	3228410,65
P19	P19 - P20	89,70	N 11°58'38.2" W	507895,13	3228576,15
P20	P20 - P21	194,69	N 34°31'53.2" W	507876,51	3228663,90
P21	P21 - P22	162,43	N 34°4'39.7" W	507766,15	3228824,29
P22	P22 - P23	55,61	N 9°4'36.4" W	507675,14	3228958,83
P23	P23 - P24	453,51	N 12°44'23.1" W	507666,36	3229013,75
P24	P24 - P25	36,15	N 12°44'23.3" W	507566,35	3229456,09
P25	P25 - P1	497,60	N 82°28'25.5" E	507558,38	3229491,35
SUPERFICIE: 2,989,670.40 m²					

LADO B					
VÉRTICE	LADO	DIST. (m)	RUMBO	ESTE	NORTE
14	14 - 13	133,07	71°56'44"	506358,38	3229077,45
13	13 - 12	131,99	274°21'57"	506432,67	3229187,85
12	12 - 11	146,37	273°48'49"	506317,87	3229252,99
11	11 - 10	111,62	90°15'54"	506254,26	3229121,16

10	10 - 9	315,84	135°17'50"	506153,51	3229169,20
9	9 - 8	140,57	91°41'31"	506046,50	3229466,36
8	8 - 7	159,74	278°15'4"	506177,29	3229517,87
7	7 - 6	65,93	198°12'35"	506098,03	3229656,56
6	6 - 5	132,06	179°59'21"	506049,07	3229700,71
5	5 - 4	99,3	103°26'12"	505951,01	3229789,17
4	4 - 3	243,31	106°23'40"	505998,57	3229876,34
3	3 - 2	231,48	230°15'44"	506236,36	3229824,83
2	2 - 1	355,38	239°56'33"	506418,67	3229967,47
1	01 - 174	72,72	180°0'3"	506369,32	3230319,41
174	174 - 173	101,4	126°8'31"	506359,22	3230391,43
173	173 - 172	71,3	223°1'16"	506432,01	3230462,03
172	172 - 171	121,31	251°34'37"	506435,56	3230533,24
171	171 - 170	15,69	107°41'46"	506322,52	3230577,26
170	170 - 169	138,67	114°22'29"	506323,50	3230592,92
169	169 - 168	217,84	262°27'14"	506453,14	3230642,15
168	168 - 399'	676,77	90°0'3"	506403,22	3230854,19
399'	399' - 398'	393,12	89°34'34"	507061,98	3231009,29
398'	398' - 1'	44,07	182°29'31"	507149,24	3230625,98
1'	1' - 2'	24,37	79°44'45"	507160,88	3230583,48
2'	2' - 3'	7,11	178°58'17"	507136,61	3230581,33
3'	3' - 4'	23,12	178°13'19"	507129,52	3230580,83
4'	4' - 5'	30,23	176°51'12"	507106,42	3230579,92
5'	5' - 6'	16,66	178°24'47"	507076,19	3230580,39
6'	6' - 7'	15,26	180°22'28"	507059,55	3230581,11
7'	7' - 8'	35,04	180°30'2"	507044,30	3230581,67
8'	8' - 9'	118,61	277°41'27"	507009,27	3230582,65
9'	9' - 10'	13,5	179°59'38"	507021,85	3230464,71
10'	10' - 11'	65,47	180°0'10"	507023,28	3230451,29
11'	11' - 12'	45,45	269°11'30"	507030,22	3230386,19
12'	12' - 13'	14,76	178°38'45"	507075,48	3230390,37
13'	13' - 62'	57,6	180°49'41"	507090,21	3230391,38
62'	62' - 63'	9,74	181°33'26"	507147,61	3230396,15
63'	63' - 64'	45,84	181°18'4"	507157,29	3230397,22
64'	64' - 60'	40,31	95°26'17"	507202,73	3230403,29
60'	60' - 61'	59,7	84°25'20"	507211,83	3230364,02
61'	61' - 14'	56,19	177°23'25"	507152,64	3230356,26

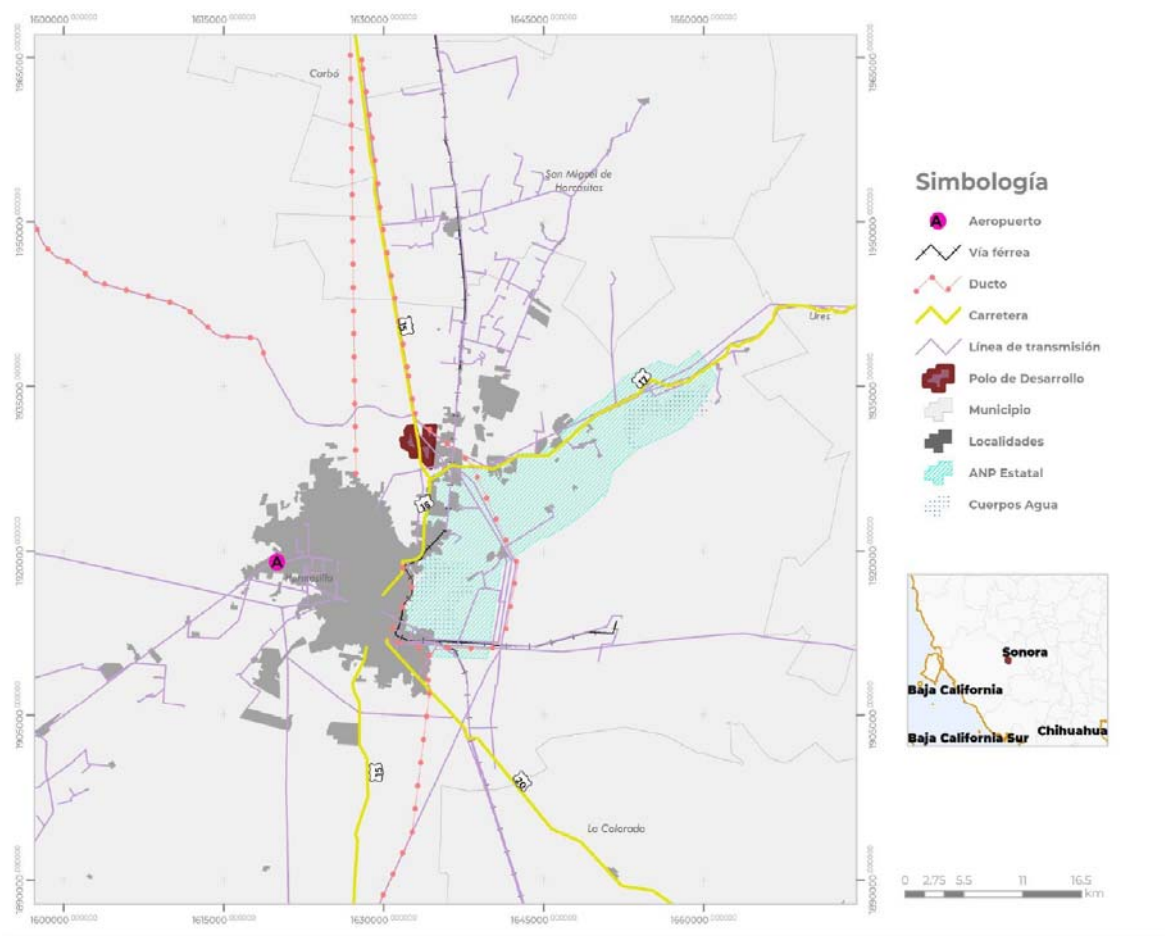
14'	14' - 15'	84,07	274°17'29"	507096,65	3230351,50
15'	15' - 16'	43,75	178°47'5"	507110,02	3230268,50
16'	16' - 17'	28,51	178°2'42"	507116,06	3230225,17
17'	17' - 18'	24,05	178°31'33"	507119,03	3230196,82
18'	18' - 19'	31,33	178°31'49"	507120,92	3230172,84
19'	19' - 20'	20,24	181°48'33"	507122,58	3230141,55
20'	20' - 21'	20,75	185°39'6"	507124,29	3230121,38
21'	21' - 22'	17,3	185°11'36"	507128,07	3230100,98
22'	22' - 23'	31,5	182°12'13"	507132,75	3230084,32
23'	23' - 24'	14,11	179°46'12"	507142,43	3230054,34
24'	24' - 25'	40,04	179°39'27"	507146,71	3230040,90
25'	25' - 26'	22,61	179°43'38"	507158,63	3230002,68
26'	26' - 27'	14,78	179°44'36"	507165,26	3229981,06
27'	27' - 28'	39,26	180°15'14"	507169,53	3229966,91
28'	28' - 29'	39,26	180°40'26"	507181,04	3229929,37
29'	29' - 30'	15,03	180°29'54"	507192,99	3229891,97
30'	30' - 31'	15,87	179°59'60"	507197,69	3229877,69
31'	31' - 32'	8,74	180°52'49"	507202,65	3229862,62
32'	32' - 33'	41,77	179°35'2"	507205,51	3229854,36
33'	33' - 34'	67,19	178°12'56"	507218,89	3229814,79
34'	34' - 35'	8,43	180°54'51"	507238,42	3229750,50
35'	35' - 36'	14,78	179°52'30"	507241,00	3229742,47
36'	36' - 37'	14,17	179°45'48"	507245,49	3229728,39
37'	37' - 38'	120,45	178°57'39"	507249,74	3229714,87
38'	38' - 39'	9,43	246°9'17"	507283,77	3229599,33
39'	39' - 40'	55,69	185°28'7"	507293,12	3229598,11
40'	40' - 41'	27,02	188°25'30"	507348,78	3229596,20
41'	41' - 42'	39,78	185°42'2"	507375,63	3229599,24
42'	42' - 78'	178,3	90°59'7"	507414,52	3229607,62
78'	78' - 77'	80,9	181°21'4"	507455,07	3229433,99
77'	77' - 76'	85,51	176°20'6"	507475,32	3229355,67
76'	76' - 75'	15,48	183°6'53"	507491,39	3229271,68
75'	75' - 74'	13,41	179°59'10"	507495,12	3229256,66
74'	74' - 73'	173,07	180°18'59"	507498,35	3229243,64
73'	73' - 72'	21,96	179°41'32"	507540,95	3229075,89
72'	72' - 71'	55,51	178°21'53"	507546,24	3229054,58
71'	71' - 70'	22,72	178°2'22"	507558,07	3229000,35
70'	70' - 401'	48,96	176°59'18"	507562,15	3228978,00

401'	401' - 401	21,03	271°42'60"	507568,40	3228929,44
401	401 - 406	131,39	89°59'59"	507589,17	3228932,75
406	406 - 407	142,31	177°19'2"	507609,84	3228803,00
407	407 - 409	99,9	152°47'23"	507625,62	3228661,57
409	409 - 410	19,87	166°21'10"	507590,08	3228568,21
410	410 - 411	40,3	176°11'14"	507578,83	3228551,84
411	411 - 412	76,86	178°59'15"	507553,85	3228520,21
412	412 - 413	40,37	177°42'50"	507505,16	3228460,75
413	413 - 415	180,56	158°43'12"	507478,35	3228430,56
415	415 - 416	252,32	158°35'30"	507317,64	3228348,26
416	416 - 416A	8,05	181°22'18"	507066,58	3228323,15
416A	416A - 419A	95,68	88°37'45"	507058,59	3228322,16
419A	419A - 220	62,87	269°59'57"	507049,07	3228417,36
220	220 - 215	24,37	97°33'57"	506986,51	3228411,11
215	216 - 217	106,77	179°59'60"	506980,92	3228434,83
216	216 - 217	88,52	180°0'0"	506956,40	3228538,74
217	217 - 371	15,39	262°30'47"	506936,07	3228624,90
371	371 - 17	113,46	97°34'18"	506920,76	3228623,35
17	17 - 16	212,74	179°54'8"	506894,54	3228733,74
16	16 - 15	286,06	241°14'39"	506845,73	3228940,81
15	15 - 14	220,08	179°36'34"	506570,06	3229017,22
SUPERFICIE: 2,268,574.198 m²					

PIAT					
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA (m)	RUMBO	ESTE (X)	NORTE (Y)
P1	P1 - P2	534,1	N 82°28'25.7" E	507469,807	3229883,119
P2	P2 - P3	400	S 7°31'34.3" E	507999,305	3229953,075
P3	P3 - P4	497,6	S 82°28'25.5" W	508051,697	3229556,521
P4	P4 - P1	401,66	N 12°44'23.0" W	507558,382	3229491,345
SUPERFICIE: 206,340.350 m²					

SUPERFICIE TOTAL		
SECCIONES	M2	HAS
SECCION I (A)	2.989.670,400	298,96704
SECCION II (B)	2.268.574,198	226,8574198
SECCION PIAT	206.340,350	20,634035
TOTAL	5.464.584,948	546,4584948

CROQUIS DE UBICACIÓN - POLO DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL BIENESTAR E INNOVACIÓN DE HERMOSILLO, SONORA



ARTÍCULO TERCERO. La superficie a que se refiere el artículo anterior cumple con los Criterios de selección establecidos en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de mayo de 2025, como a continuación se indica:

I. Criterio de Macro Localización

El inmueble del Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar e Innovación de Hermosillo, Sonora se ubica al noreste de la ciudad de Hermosillo en el estado de Sonora, colinda al norte con los municipios de Pitiquito y Carbo; al este se conecta con San Miguel de Horcasitas, Mazatán y Ures; al sureste y sur colinda con La Colorada y Guaymas, así como con Puerto Peñasco y el Mar de Cortés.

Este Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar e Innovación de Hermosillo, Sonora está integrado al Corredor Económico del Norte y a la red de comercio regional bajo el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), lo que la convierte en un nodo logístico clave para el intercambio comercial transfronterizo, manufactura de exportación y distribución nacional.

II. Criterio de Comunicación y Conectividad

El inmueble del Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar e Innovación de Hermosillo, Sonora cuenta con una ubicación estratégica, a solo 650 metros de la carretera Hermosillo-Guaymas y conectado por la Carretera Federal 15, parte del Corredor Económico del Norte.

Está cerca de la frontera con Estados Unidos de América (EE. UU), (265 km a Nogales), el Puerto de Guaymas (154 km) y tiene acceso ferroviario (a 2 km) y aéreo a través del Aeropuerto Internacional General Ignacio Pesqueira (a 17 km del aeropuerto internacional). Esta red multimodal facilita el transporte eficiente de mercancías y personas, fortaleciendo su potencial industrial, comercial y logístico.

III. Criterio Poblacional

El Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar e Innovación de Hermosillo, Sonora se ubica en el municipio de Hermosillo, en el estado de Sonora, cuyos municipios aledaños son: Carbó, La Colorada, Guaymas, Mazatán, Pitiquito, San Miguel de Horcasitas y Ures, todos en la misma entidad federativa.

Conforme al Censo de Población y vivienda 2020, la población total de los municipios mencionados en el párrafo anterior es mayor a 50,000 habitantes.

Municipio Sede y Municipios Aledaños	Población Censo 2020	Población Total Municipio Sede y Municipios Aledaños
Hermosillo	936,263	1, 128, 424
Carbó	4,433	
La Colorada	1,732	
Guaymas	158,046	
Mazatán	4,091	
Pitiquito	9,258	
San Miguel de Horcasitas	5,284	
Ures	9,317	

IV. Criterio de Factibilidad Social

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, Hermosillo cuenta con más de 30 mil personas que se reconocen como indígenas, siendo los pueblos seri, yaqui, mayo y guarijío los de mayor presencia histórica en el estado.

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) mediante oficio CGDI/2025/OF/655, de fecha 24 de junio de 2025, informó que "(...) al no identificarse comunidad indígena en el trazo del proyecto, resulta innecesario analizar si la medida que nos ocupa puede causar afectaciones o impactos significativos en su vida o entorno y, menos aún, determinar procedencia de un proceso de consulta previa, libre e informada (...)" Asimismo, el INPI mediante oficio CGDI/2025/OF/655, de fecha 24 de junio de 2025 manifestó lo siguiente:

"[...] al no identificarse comunidad indígena en el trazo del proyecto, resulta innecesario analizar si la medida que nos ocupa puede causar afectaciones o impactos significativos en su vida o entorno y, menos aún, determinar la procedencia de un proceso de consulta previa, libre e informada]"

V. Criterio Educativo

En el municipio de Hermosillo, Sonora y en los municipios aledaños a éste, se localizan las siguientes instituciones de educación:

Municipio	Institución de Educación Media Superior
Hermosillo	CBTIS 11
Hermosillo	CONALEP Hermosillo I y II
Hermosillo	CBTIS 206
Hermosillo	CECyTE Sonora – Hermosillo Plantel I
Hermosillo	Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora (COBACH) – Plantel Reforma
Hermosillo	COBACH – Plantel Villa de Seris
Carbo	CBTA 122
Guaymas	CBTIS 40
Mazatán	CECyTE Sonora – Mazatán
Mazatán	Telebachillerato Mazatán
Pitiquito	Telebachillerato Comunitario
San Miguel de Horcasitas	Telebachillerato Comunitario
San Miguel de Horcasitas	CBTIS 247
Ures	CBTA 133

Municipio	Institución de Educación Superior
Hermosillo	Universidad Estatal de Sonora (UES)
Hermosillo	Universidad de Sonora (UNISON)
Hermosillo	Instituto Tecnológico de Hermosillo (TecNM)
Hermosillo	Universidad Tecnológica de Hermosillo (UTH)
Hermosillo	Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora (CESUES)
Hermosillo	Escuela Normal del Estado de Sonora
Hermosillo	Universidad Tecnológica de México (UNITEC) – Campus Hermosillo
Hermosillo	Universidad del Valle de México
Hermosillo	Universidad Durango Santander
Hermosillo	Tecnológico de Monterrey
Hermosillo	Universidad Kino
Hermosillo	Universidad Interamericana para el Desarrollo (UNID)
Hermosillo	Universidad TecMilenio
Hermosillo	Universidad del Desarrollo Profesional (UNIDEP)
Hermosillo	Universidad Vizcaya de las Américas
Guaymas	Instituto Tecnológico de Guaymas (TecNM)
Guaymas	Universidad de Sonora – Campus Guaymas
Guaymas	Universidad Tecnológica de Guaymas (UTG)
Ures	Universidad de la Sierra

Elaboración propia, Dirección General de Innovación-Secretaría de Economía, 2025 con información del Sistema De Información y Gestión Educativa de la Secretaría de Educación Pública.

En Hermosillo, casi la mitad de la población de 15 años y más tiene un nivel educativo que permite integrarse a sectores de mayor valor agregado: 26.3% cuenta con licenciatura, es decir, 182,000 personas, y 22.7% tienen preparatoria o bachillerato general, lo que suma otras 157,000 personas. Estos datos reflejan que existe una base formativa que supera el nivel básico y que está en condiciones de asumir nuevos retos en industrias vinculadas a la innovación y la tecnología.

Adicionalmente, el Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar e Innovación de Hermosillo, Sonora mantiene vinculación con universidades y centros de investigación para la formación de capital humano especializado. Integra programas de educación dual y de capacitación técnica avanzada, así como los programas de capacitación internacional impulsados por el Gobierno de Sonora en electromovilidad y semiconductores, con el fin de garantizar disponibilidad de personal calificado para los sectores estratégicos que se instalarán en la región.

VI. Criterio Territorial

Hermosillo ya es un centro industrial consolidado en sectores como la manufactura automotriz, agroindustria, tecnologías de la información y el sector energético. La consolidación de un polo permitirá estructurar una plataforma de innovación y valor agregado, orientada a consolidar cadenas de proveeduría regionales, facilitar procesos de relocalización de cadenas productivas y promover empleos bien remunerados para la población local.

Para el desarrollo de las actividades productivas en el Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar e Innovación de Hermosillo, Sonora son vocaciones productivas, prioritarias y potenciales las siguientes:

1. Automotriz;
2. Semiconductores y electrónica especializada;
3. Agroindustrial;
4. Energía;
5. Logística, y
6. Dispositivos médicos y de medición.

VII. Criterio de Factibilidad Industrial

El inmueble destinado al Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar e Innovación de Hermosillo, Sonora, cuenta con uso de suelo industrial y con infraestructura urbana básica, alto potencial de desarrollo del polo e industrias ya instaladas, así como el interés de nuevos inversionistas.

Actualmente, se cuenta con la licencia de uso de suelo emitida por el organismo de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de Hermosillo, Sonora, donde se menciona lo siguiente:

"...en uso de las facultades conferidas a esta Dirección General de Desarrollo Urbano mediante los artículos 5 y 58 de la Ley 283 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y los artículos 41, 43, 94, 95, 98 y 99 del Reglamento de Ordenamiento, desarrollo Urbano y del Espacio Público para el Municipio de Hermosillo, se extiende la presente Licencia de Uso de Suelo con Uso de Reserva de Crecimiento para un desarrollo inmobiliario tipo industrial ..."

Este documento avala la factibilidad territorial para el uso industrial en el predio correspondiente al Lado A (Polígono A) del Parque Científico Hermosillo, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente para el desarrollo del proyecto. Para el Lado B (Polígono B) del Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar e Innovación de Hermosillo, Sonora en proceso de obtención de la licencia de uso de suelo será favorable bajo criterios similares a los ya aprobados para el Polígono A.

Además, el Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar e Innovación de Hermosillo, Sonora se ubica en una región con un sector manufacturero consolidado, especializado en industrias de exportación, y con una cadena de proveeduría en expansión que abastece a sectores como automotriz, aeroespacial, eléctrico y electrónico.

VIII. Criterio de Sostenibilidad

El municipio enfrenta retos ambientales significativos como el estrés hídrico, la sobreexplotación del acuífero, contaminación del aire, expansión urbana sobre áreas naturales y la pérdida de biodiversidad. Para el Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar e Innovación de Hermosillo, Sonora ya se cuenta con la manifestación de impacto ambiental (MIA) y el Estudio Técnico Justificativo (ETJ), ambos con resolutivos aprobatorios emitidos en julio de 2024. Actualmente se realizan acciones de mitigación conforme a las medidas establecidas por la autoridad ambiental.

IX. Criterio de Servicios e Infraestructura

En materia energética, el dictamen individual emitido por la Secretaría de Energía a través del oficio número STPE.200.233.2025 de fecha 23 de junio de 2025, evalúa este Polo con pre factibilidad positiva. Entre los elementos técnicos y operativos identificados sobre demanda y suministro de energía se establece en dicho dictamen:

- *"Es pre-factible técnicamente suministrar la electricidad y gas necesarios para su operación. Es de destacar que en zonas aledañas al polo seleccionado se identificó un proyecto de central eléctricas de un privado que pudiera suministrar la energía.*
- *Se estima una demanda de electricidad de 1 MW a 7 MW de 2026 a 2030 MW, que podría satisfacerse en sus primeros trenes de carga vía la subestación eléctrica (SE) Hermosillo Tres en 115 kV, de manera radial mediante una línea de transmisión de aproximadamente 3.6 km. En el 2038, entraría un segundo banco en la SE Hermosillo tres de 40 MVA. (...).*
- *Para el suministro de gas para las necesidades de este (...) PODECOBI, se tiene una carta de factibilidad de fecha 21 de noviembre de 2023, emitida por Energas de México, S.A. de C.V., hasta por una demanda anual de 75 millones de metros cúbicos."*

X. Criterio de Propiedad

De conformidad con la información proporcionada por la entidad federativa y la documentación que fue puesta a disposición del Comité Intersecretarial de Promoción, se desprende que los predios que conforman el área destinada al Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar e Innovación de Hermosillo, Sonora son propiedad del Gobierno del estado de Sonora.

Artículo cuarto. El estado de Sonora y la Secretaría de Economía deberán suscribir el convenio de coordinación a que se refiere el artículo Décimo, párrafo tercero del Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar.

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente Declaratoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2025.- El Secretario de Economía, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.